



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL 2023

VISTO: el Memorándum de Acuerdo a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, respecto al Proyecto "Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de junio de 2022, se aprobó en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, el que tiene por objeto establecer un marco de cooperación a fin de facilitar la colaboración entre las partes, sobre bases de no exclusividad para que ambas instituciones se brinden mutuamente asistencia, información y capacitación, y coordinen acciones que permitan desarrollar proyectos en base a las necesidades y demandas planteadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1459/2022, de 15 de junio de 2022 no formuló observaciones al respecto, señalando que los gastos que deriven de los Convenios Específicos que se celebren en ejecución del Acuerdo Marco citado precedentemente, deberán ser remitidos para la intervención previa de dicho Tribunal, o en su caso, del Contador Auditor, según su monto;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha practicado la intervención contable del caso a fin de obtener la asistencia requerida de conformidad con el Acuerdo, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 000491 para el presente ejercicio;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente aprobar la suscripción del documento referido en el Visto de la presente Resolución;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1579/2023, de 7 de junio de 2023, ha tomado la intervención que le compete;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes el Memorándum de Acuerdo a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, respecto al Proyecto “Asistencia de UNOPS al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay en Infraestructura Vial - Etapa 2”.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de U\$S 4.426.482 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos) a fin de obtener la asistencia requerida de conformidad con el Acuerdo.-----

Dicha erogación se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 908, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y remítase al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, siga a la Dirección General de Secretaría del referido Ministerio para prosecución de las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS